



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 10 de marzo de 2010

VISTO:

La nota presentada por el Lic. Francisco Omar Huertas y atendiendo a la Ordenanza C.S. N° 121/09 y;

CONSIDERANDO:

Que el profesor reviste la siguiente situación: Titular Regular - Semi exclusivo en la cátedra Seminario Introducción a las Prácticas Profesionales, JTP - Simple en Servicios Turísticos: Alojamiento, y JTP - Simple en Práctica Profesional II, de la carrera Licenciatura en Turismo, sede Ushuaia.

Que la diferencia de categorías entre los cargos que reviste imposibilita otorgar un cargo de Profesor Titular Exclusiva por razones presupuestarias

Que en función de la normativa vigente según el visto corresponde analizar la situación de incompatibilidad en el marco de una medida de excepción

Que es necesario garantizar el normal funcionamiento de las materias

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1º sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 03 y 04 de marzo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1) Aprobar el **pedido de excepción** presentado por el Lic. **Francisco Omar Huertas** en el cargo de JTP - Simple en la materia Servicios Turísticos: Alojamiento, del 01/04/2010 y hasta el 31/03/2011.

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS N° 18/ 2010